

y en la enseñanza de ciencias nucleares en los países en desarrollo. Como medida inicial, la OIT puso a disposición del Organismo en 1968 su Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico, de Turín, para un curso de tres meses sobre capacitación en la conservación y preparación de equipo electrónico nuclear. En 1970 se proyecta celebrar en el Centro otro curso similar.

En las reuniones celebradas en junio para conmemorar el cincuentenario, en las que tomaron la palabra entre otras personalidades el Papa Pablo VI, el Emperador Haile Selassie de Etiopía (cuya primera visita a la OIT fue en 1924) y el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, se recibió un mensaje del Director General, Dr. Sigvard Eklund, en nombre de la Junta de Gobernadores del Organismo, que decía: "La Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, en una reunión celebrada el 27 de febrero de 1969, me ha pedido que con motivo del cincuentenario de su fundación transmita a la Organización Internacional del Trabajo la calurosa felicitación del Organismo por la labor realizada por su hermana mayor en la familia de organizaciones de las Naciones Unidas y sus mejores deseos para el futuro.

"El Organismo confía en continuar la cordial y fructífera cooperación con la OIT que ha caracterizado siempre a las relaciones entre las dos organizaciones."

LEGISLACION NUCLEAR PARA UN MUNDO EN DESARROLLO

En abril de 1968 el Organismo celebró en Viena el primer curso internacional de formación para juristas y administradores asociados con el desarrollo y gestión de programas nacionales de energía nuclear. Expertos del exterior y funcionarios del Organismo dieron conferencias sobre los problemas jurídicos planteados. Las numerosas peticiones de bibliografía recibidas han hecho que el Organismo decida publicar la serie completa de conferencias en el volumen N° 5 de la Colección Jurídica del Organismo con el título "Nuclear Law for a Developing World" (Legislación nuclear para un mundo en desarrollo). La obra aparecerá hacia fines de julio de 1969 y estará dividida en siete capítulos: Organizaciones internacionales; Legislación básica sobre energía atómica; Responsabilidad civil y Seguros; Concesión de licencias para reactores y suministro de materiales nucleares; Reglamentos de seguridad; Asistencia técnica, Irradiación de alimentos, Energía nucleoelectrónica y Formación en legislación nuclear, y Salvaguardias.

Se trata de la primera publicación que cubre todos los aspectos principales de la legislación nuclear y que podrá servir de guía para establecer una legislación adecuada en muchos países en desarrollo.